



El primer paso, el más importante.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015- 017

REF: AUTORIZA A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE QUELLÓN, PARA LA MODIFICACIÓN DE PERIODO DE FUNCIONAMIENTO DE JARDIN INFANTIL QUE INDICA.

PUERTO MONTT, 14 ENE 2014

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional Nº 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley Nº 20.713 de Presupuesto Público 2014; Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles aprobado por Decreto Supremo Nº 67 de 2010 del Ministerio de Educación; Resolución Nº 015/026 de 04 de febrero de 2000 y Resolución Exenta Nº 015/1881 de 02 de Julio de 2013, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que el artículo Nº 10 del Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles aprobado por Decreto Supremo Nº 67 de 2010 del Ministerio de Educación, faculta a esta autoridad, en los casos que la misma normativa indica, para modificar el periodo de funcionamiento de los Jardines Infantiles vía transferencia de fondos, hasta por un periodo máximo de 2 meses en el año.

3.- La solicitud de suspensión de funcionamiento presentada por la Corporación Municipal de Quellón, Entidad administradora del Jardín Infantil "Pequeños Pasos", Código 10208006, por todo el mes de febrero de 2014.

4.- El examen y respuesta de la solicitud por parte de la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI, que consideró que los argumentos de esta solicitud de cierre temporal se encuentran debidamente fundamentados.

5.- Que teniendo presente la normativa aplicable, Decreto Supremo Nº 67 de 2010 del Ministerio de Educación, procede otorgar la referida autorización sólo por el periodo de un mes.

6.- Que es necesario dictar un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- AUTORIZACE a la Corporación Municipal de Quellón, Entidad administradora de Jardines Infantiles VTF, de esa comuna para suspender el periodo de



El primer paso, el más importante.

funcionamiento del Jardín Infantil "Pequeños Pasos" código 10208006, por el mes de Febrero de 2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ENILDA VERA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL (S) DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

nmc
EVC/HOV/JFC/NMC/nmc

Distribución

Corporación Municipal de Quellón
Unidad Asesoría Jurídica
GESPARVU (Marcos Fernández)
Sección de Cobertura e Infraestructura
Sub departamento de Recursos Financieros
Oficina de partes.